ACTA DE SUBSANABILIDAD E INFORME FINAL DE EVALUACIÓN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA CMC-014-2024

En el Municipio de Santuario Risaralda, a los nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 2:00 p.m, se reúnen los miembros de comité evaluador, con el objeto de verificar si los proponentes evaluados, esto es, **COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS S.A.S BIC y LONDOÑO LOPEZ ALBEIRO DE JESUS,** subsanaron dentro del término concedido las falencias indicadas en el informe preliminar N° 3, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es: **"SUMINISTRO MEDIANTE TRACTO SUCESIVO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA NECESARIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO",** por un valor según presupuesto oficial de hasta **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00).**

ASISTENTES A LA DILIGENCIA (miembros del comité):

A la diligencia asistieron las siguientes personas:

a) Manuela Giraldo González - Secretaria de Planeación
b) Orlando Galvis Brito – Secretario de Hacienda
c) José Ignacio Ojeda Montoya – Secretario de Gobierno

Las ofertas presentadas y a quienes se les solicitó subsanar dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar número 3, fueron las siguientes:

#	NOMBRE EL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA A PRECIOS UNITARIOS	FECHA	HORA
1	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS S.A.S BIC	CINDY PAOLA VARGAS	$ 5.051.212,04	25/06/2024	12:05 P.M
3	LONDOÑO LOPEZ ALBEIRO DE JESUS	LONDOÑO LOPEZ ALBEIRO DE JESUS	$ 5.153.352,00	25/06/2024	12:13 P.M.

PRELIMINARES:

1. Que la Invitación CMC-014-2024 fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II, el día 19 de junio de 2024.
2. Que de acuerdo con el cronograma del proceso se estableció como fecha de cierre y apertura de propuestas el día 25 de junio de 2024 a las 3:05 p.m.
3. Que el comité evaluador realizó el primer informe tal y como se acordó en la invitación, el día 27 de junio de 2024.

4. Que en el informe preliminar de evaluación N° 3 se acordó que los proponentes COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS S.A.S BIC Y ALBEIRO DE JESUS LONDOÑO LÓPEZ, debían subsanar lo siguiente:

COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS S.A.S BIC

1. En cuanto al perfil, se tiene que el proponente para acreditarlo allegó certificado de existencia y representación legal con la vigencia requerida, pero en el mismo NO SE EVIDENCIA que el cuente con establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el municipio de Santuario como se solicitó expresamente en numeral 15 literal a) de la invitación denominado "CRITERIOS HABILITANTES QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE" y en los estudios previos en el numeral 17 denominado "JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE", así como tampoco con bodega en el Municipio de Santuario, con stock de materiales amplio y suficiente en sus inventarios.
2. Allegó hoja de vida de la representante legal y debe ser de la persona jurídica.
3. No allegó cédula del representante legal
4. Allegó el certificado de existencia y representación legal con más de 30 días de expedido al momento del cierre y allí se evidencia que no está renovada la cámara de comercio.
5. En cuanto a los antecedentes disciplinarios, se tiene que se aportaron certificado de la representante legal, más no de la persona jurídica.
6. En cuanto a las medidas correctivas, No Se aportó certificado de la representante legal
7. En cuanto al registro de deudores morosos alimentarios No Se aportó certificado de la representante legal.

LONDOÑO LOPEZ ALBEIRO DE JESUS

1. En canto al requisito de experiencia, habrá de indicarse que si bien el proponente adjuntó escrito donde relaciona la experiencia, no es menos cierto que NO adjuntó certificación en los términos solicitados o contrato con copia del acta de liquidación, conforme lo requerido por la entidad en el numeral 15 "CRITERIOS HABILITANTES QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE", literal b).

Se tiene que dentro del término concedido para la subsanación, el proponente COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS S.A.S BIC, identificado con Nit N° 900.709.559-4, **NO SUBSANO**; en tanto el proponente LONDOÑO LOPEZ ALBEIRO DE JESUS, identificado con Nit N° 4.588.558-7 allegó el certificado de experiencia.

Luego de la revisión del documento subsanado, se considera que la propuesta del oferente, LONDOÑO LOPEZ ALBEIRO DE JESUS, con Nit N° 4.588.558-7, debe ser HABILITADA; teniendo en cuenta que aportó los documentos solicitados de forma correcta; en tanto el proponente COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS S.A.S BIC, identificado con Nit N° 900.709.559-4 al no haber subsanado dentro del término concedido, NO ESTA HABILITADO.

Proyectó: Luz Edi Rodríguez Gómez – Apoyo Área Jurídica
Reviso: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico

CONCLUSION

El comité evaluador recomienda al señor alcalde adjudicar el proceso CMC-014-2024 al único proponente habilitado, esto es LONDOÑO LOPEZ ALBEIRO DE JESUS, identificado con Nit N° 4.588.558-7, por cumplir con todas y cada una de las exigencias de la entidad.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los nueve (09) días del mes de julio de 2024, siendo las 3:00 p.m, por quienes en ella intervinieron.

FIRMA DEL COMITÉ EVALUADOR:

MANUELA GIRALDO GONZALEZ
Secretaria de Planeación

JOSÉ IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno

ORLANDO GALVIS BRITO
Secretario de Hacienda

Proyectó: Luz Edi Rodríguez Gómez – Apoyo Área Jurídica
Reviso: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico